MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2015-CM/MDL

Laredo, 19 de febrero del 2015.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPLIDAD DISTRITAL DE LAREDO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Febrero del 2015, y;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 005-2015-CM/MDL de Sesión Ordinaria de fecha 19 de Febrero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú, establece que los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas.

Asimismo, el Artículo 194° de la precitada Constitución, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo II de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 113° de la precitada ley, establece que: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:(.) 5. Cabildo Abierto, conforme a la ordenanza que lo regula.

Que, de acuerdo al Art. 119 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, indica que el Cabildo Abierto es una instancia de consulta directa del Gobierno Local al pueblo, convocado con un fin específico. El Concejo Provincial o Distrital, mediante Ordenanza reglamentará la Convocatoria a Cabildo Abierto.

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 19 de febrero del 2015 el pleno de concejo acordó por unanimidad (Acuerdo de Concejo Municipal N° 005-2015-CM/MDL) aprobar la Ordenanza que reglamenta el cabildo para regular la participación de los vecinos del distrito en relación a la información expuesta por el alcalde

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N" 27972, con el voto Unánime del pleno de concejo aprobó lo siguiente:

JR. REFORMA N° 360
✆ 435519
LAREDO - PERÚ
WWW.munilaredo.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2015-CM/MDL
Laredo, 19 de febrero del 2015.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CABILDO ABIERTO EN EL DISTRITO DE LAREDO PARA INFORMAR A LA POBLACIÓN SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL DE LA GESTIÓN MUNCIPAL 2010 – 2014 Y OTROS PROYECTOS IMPORTANTES.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Cabildo Abierto para el INFORME que el alcalde brindará para informar: 1) resultados de la transferencia del gobierno municipal anterior y las acciones a tomar; 2) estado situacional del proyecto de agua y desagüe de Laredo urbano; 3) lineamiento a seguir del gobierno municipal 2015-2018

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal disponer a las áreas y unidades administrativas competentes la recopilación y consolidación de la información para el INFORME que el alcalde brindará a través del Cabildo Abierto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General, Oficina de Imagen Institucional y el Área responsable de Portal Web, la publicación y difusión de la presen te ordenanza.

Mando se:

REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Javier A. Rodríguez Vásquez
ALCALDE